



Lanús, 20 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.947.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0524/22 y 1.126/22; la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022, referente a la adquisición de doscientas (200) unidades de “PC ALL IN ONE”;

Que, por el Decreto N° 0524/22 se llamó a Licitación Pública N° 17 - 1^{er} Llamado -, para el día 04 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de realizar el procedimiento para llevar a cabo la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 29.753.180);

Que, atento a una revisión del Pliego Particular fue necesario postergar la fecha del llamado, lo cual se realizó a través del Decreto N° 1.126/22, que rectificó el Artículo 1° del Decreto N° 0524/22, postergándolo para el día 03 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs.;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y UP TECHNOLOGY S.A.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra*, cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 09 de mayo del corriente año;

Que, por Acta N° 83, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022, a la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69114481-6 - Proveedor Municipal N° 4971, , por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 32.728.498), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 16 de mayo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 17, referente a la adquisición de doscientas (200) unidades de “PC ALL IN ONE”, solicitadas por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69114481-6 - Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avda. Belgrano N° 1.217, Piso 11, Dpto. 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de doscientas (200) unidades de “PC ALL IN ONE” correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 32.728.498), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

